

## RESOLUCIÓN N° 0489

Treinta y uno (31) de Julio de Dos Mil Veintitrés (2023)

Por medio de la cual se adjudican Subsidios de Tratamiento a Enfermos de Lepra en el Sanatorio de Contratación E.S.E.

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN,  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN  
ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, y**

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la Ley 380 de 1997, que modificó el artículo 5° de la Ley 148 de 1961, establece: *"ARTICULO 1o. Modifíquese el artículo 5° de la Ley 148 de 1961, el cual quedará así: "Los enfermos de Hansen y los llamados curados sociales de Hansen, que reciban el subsidio mensual de tratamiento del Gobierno Nacional, con destino al cubrimiento de sus necesidades básicas, tendrán derecho a que se les pague el equivalente al valor de un salario mínimo mensual legal vigente, a partir del primero (1o) de julio de 1997"*

Que el Artículo 2.8.2.1 del Decreto 780 de 2016, establece: *"Requisitos para los auxilios. Para que los Sanatorios de Agua de Dios y Contratación procedan a girar los auxilios a que se refieren las Leyes 148 de 1961 y 14 de 1964, los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- a. Presentar una solicitud por escrito, ante el director del Sanatorio;
- b. Adjuntar copia de la resolución que concede el subsidio;
- c. Presentar el certificado de control expedido por el organismo donde el beneficiario se encuentre inscrito."

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante mesas de trabajo realizadas con Entidades Territoriales y Sanatorios los días 16, 22 y 23 de Julio de 2020, estableció nuevos lineamientos para la adjudicación del subsidio de tratamiento a Enfermos de Hansen, los cuales señalan que "las entidades territoriales a través del Programa de Enfermedad de Hansen o Lepra o quien haga sus veces, adjudicarán mediante acto administrativo los cupos signados por el Ministerio, a los pacientes, basándose para ello en el estudio de la historia clínica y en los requisitos descritos en la normatividad vigente. La entidad territorial deberá realizar la vigilancia a los convivientes de los beneficiarios (los propios y los que informen los Sanatorios) y el reporte de la información pertinente y oportuna al sistema de información del programa Nacional de Enfermedad de Hansen o Lepra".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, mediante Resolución N° 02291 de fecha 23 de diciembre de 2021 y mediante Resolución N° 00211 de fecha 16 de Febrero de 2023, asignó al Sanatorio de Contratación ESE -SCese, setenta y dos (72) y Cincuenta y Seis (56) cupos para adjudicación de subsidios enfermos de lepra con discapacidades Grado II y menores.

Que el Sanatorio de Contratación ESE, ha adjudicado subsidios enfermos de lepra de acuerdo con los cupos asignados a pacientes con discapacidad Grado II, así:

Entidad Beneficiaria	Resolución N°	Cupos Asignados MSPS	Cupos Adjudicados SCese	Cupos Pendientes de Adjudicación Grado II
Secretaría Departamental de Salud de Santander	2291-2021	18	10	8
Sanatorio de Contratación E.S.E.	211-2023	7	5	2
Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla		6	0	6

CONTINUA RESOLUCIÓN N° 0489 DEL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPRO EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

Entidad Beneficiaria	Resolución N°	Cupos Asignados MSPS	Cupos Adjudicados SCESE	Cupos Pendientes de Adjudicación Grado II
Secretaría Departamental de Salud de Boyacá		7	3	4
Secretaría Departamental de Salud de Cesar		3	0	3
Secretaría Departamental de Salud de La Guajira		1	0	1
Secretaría Departamental de Salud de Norte de Santander		8	8	0
<b>TOTAL</b>		<b>50</b>	<b>26</b>	<b>24</b>

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. ha adjudicado subsidios enfermos de lepra de acuerdo con los cupos asignados a pacientes con discapacidades menores (Grado I y Cero) así:

Entidad Beneficiaria	Resolución N°	Cupos Asignados MSPS	Cupos Adjudicados SCESE	Cupos Grado Pendientes de Adjudicación Grado I y 0
Secretaría Departamental de Salud de Santander	2291-2021	17	9	8
Sanatorio de Contratación E.S.E.		2	2	0
Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla		3	0	3
Secretaría Departamental de Salud de Boyacá		6	1	5
Secretaría Departamental de Salud de Cesar	0211-2023	4	0	4
Secretaría Departamental de Salud de La Guajira		2	0	2
Secretaría Departamental de Salud de Norte de Santander		7	7	0
<b>TOTAL</b>		<b>41</b>	<b>19</b>	<b>22</b>

Que en reunión celebrada el día 27 de Julio de 2023, la Junta Médica de Análisis de Solicitudes de Subsidio de Tratamiento para los Enfermos de Lepra del Sanatorio de Contratación E.S.E., conformó una lista de seleccionados para ser beneficiarios del Subsidio de tratamiento con un total de Un (01) cupo Grado II correspondiente al Sanatorio de Contratación E.S.E. con cargo a la Resolución N° 00211 de fecha 16 de Febrero de 2023, quedando cupos pendientes de adjudicación así:

Entidad Beneficiaria	Cupos Adjudicados Presente Resolución	Cupos Pendientes de Adjudicación Grado II
Secretaría Departamental de Salud de Santander	0	8
Sanatorio de Contratación E.S.E.	1	1
Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla	0	6
Secretaría Departamental de Salud de Boyacá	0	4
Secretaría Departamental de Salud de Cesar	0	3
Secretaría Departamental de Salud de La Guajira	0	1
Secretaría Departamental de Salud de Norte de Santander	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>23</b>

CONTINUA RESOLUCIÓN N° 0489 DEL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN SUBSIDIOS DE TRATAMIENTO A ENFERMOS DE LEPRO EN EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.

Que el Sanatorio de Contratación E.S.E. es el organismo competente para girar los subsidios de tratamiento a los enfermos de Hansen, según el Decreto 802 de 1976 y de conformidad con los cupos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución N° 00211 de fecha 16 de Febrero de 2023.

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Sanatorio de Contratación E.S.E. para la vigencia 2023, en el rubro A-03-04-01-003 SUBSIDIO ENFERMOS DE LEPRO (NO DE PENSIONES con recursos nación, existe apropiación presupuestal libre de compromisos o afectación presupuestal, que permite la asignación de nuevos subsidios a enfermos de lepra adscritos al Sanatorio de Contratación E.S.E.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** ADJUDICAR a partir del Primero (01) de Agosto de Dos Mil Veintitres (2023) el subsidio de tratamiento enfermo de lepra, de los cupos grado II asignados al Sanatorio de Contratación E.S.E., mediante Resolución N° 00211 de 2023, de conformidad con el Acta de la Junta Médica de Análisis de Solicitudes de Subsidio de Tratamiento para los Enfermos de Lepra del Sanatorio de Contratación ESE, quien conformó la lista de seleccionados para ser beneficiarios del Subsidio de tratamiento a:

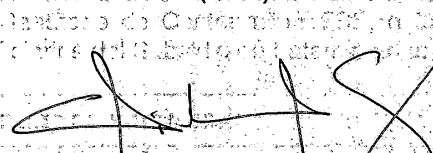
ÍTEM	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA
1	JORGE ENRIQUE HERNÁNDEZ DUEÑAS	13.703.178

**ARTICULO 2°.-** Los gastos ocasionados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, se pagarán con cargo al Rubro Presupuestal rubro A-03-04-01-003 SUBSIDIO ENFERMOS DE LEPRO (NO DE PENSIONES, Recursos Nación del Presupuesto de Gastos del Sanatorio de Contratación ESE, aprobado para la vigencia 2023.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del Primero (01) de Agosto de dos mil veintitres (2023).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Contratación-Santander, a los Treinta y Uno (31) días del mes de Julio de dos mil veintitres (2023).



**ANA MILENA MONTES CRUZ**  
Gerente (E) Sanatorio de Contratación E.S.E.

Elaboró: Marina Prada Sánchez, Auxiliar Programa Hansen  
José Fernando Ferreira Fuentes, Encargado Oficina Subsidios  
Revisó: Olinto Mieles Burgos, Coordinador Programa Hansen  
Gloria Esperanza Berdugo R, Jefe de Control Interno